

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

Ruc/código :	20338570041	Fecha de envío :	12/04/2024
Nombre o Razón social :	LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío :	20:16:13

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

La Entidad, en el numeral 4.1 LITERAL I) del capítulo III y el numeral 3.2 requisitos de calificación (pag. 44) solicita lo siguiente:

i) Certificado de buenas prácticas de almacenamiento

Certificado de buenas practicas de almacenamiento (BPA) vigente, a nombre del postor, emitido por la ANM o ARM según corresponda.

(i)

Requisitos de calificación

Certificado de buenas prácticas de almacenamiento. (CBPA)

Al respecto debemos indicar que el DS 016-2011-SA, en su artículo 91 señala claramente que el cumplimiento de las CBPM (Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura) para los laboratorios nacionales de productos farmacéuticos incluye el cumplimiento de las BPA (Buenas Prácticas de Almacenamiento).

Por tal razón y en aplicación a lo dispuesto en el presente Decreto Supremo, solicitamos a la Entidad se sirva precisar con toda claridad; que para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de productos farmacéuticos el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura incluye el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento. y bastara con la sola presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura.

En ese sentido las Buenas Prácticas de Almacenamiento solo se exigida su presentación a los Distribuidores y Droguerías más no para el caso de los Laboratorios Nacionales.

Acápíte de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1 Literal: i Página: 25

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

29.6 Art. 29.del RDLC- DS N ° 344-2018-EF Art. 91 del DS N ° 016-2019-SA y sus modificatoria.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Para el caso de Laboratorios Nacionales Fabricantes de Productos Farmacéuticos, el cumplimiento de la Buenas Prácticas de Manufactura incluye el cumplimiento de Buenas Prácticas de Almacenamiento y bastara con la sola presentación del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura (CBPM).

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 20:16:13

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

La Entidad, en el presente numeral 1.9. PLAZO DE ENTREGA entre otros aspectos en el párrafo segundo señala lo siguiente:

**1.9. PLAZO DE ENTREGA**

(i)

Las órdenes de compra deberán ser ejecutadas en un plazo de 30 días calendario, conforme a los meses establecidos en el cuadro de distribución, el producto farmacéutico (Oxigena Medicinal Gaseoso) será suministrado de manera periódica y parcial dependiendo de la necesidad de la entidad, de acuerdo con el consumo real de cada Centro Asistencial.

Al respecto, cabe indicar que el cronograma de entregas, las cantidades detalladas en el Anexo 1 son solo referenciales, las mismas que podrán variar de acuerdo a la necesidad de cada Centro Asistencial, considerando que los consumos del oxígeno medicinal gaseoso de los hospitales son muy variables y dependen de la necesidad del área usuaria, pudiendo no ajustarse al cronograma de entregas propuesto por la Entidad.

Teniendo en cuenta que las órdenes de compra tienen un periodo de entrega mensual por una cantidad determinada de producto, es preciso que se exprese que la entrega se realizara por el 100% de la orden de compra hasta agotar el volumen contratado.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 1.9      Literal: Cap I      Página: 15

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículos 1604 y 1607 del Código Civil.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, la entrega se realizara según la cantidad establecida en la orden de compra mensual; esta cantidad se determina según la necesidad de cada Centro Asistencial.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

No corresponde.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

---

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 20:16:13

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

La Entidad, en el presente numeral 2.6 FORMA DE PAGO solicitamos agregar los siguientes documentos sustentatorios de la entrega: Comprobante de entrega y guía de remisión itinerante.

**2.6 FORMA DE PAGO**

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.6      Literal: CAP II      **Página: 20**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

29.1 Art. 29.del RDLC- DS N ° 344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

2.6 FORMA DE PAGO

...

- Comprobante de entrega.
- Guía de remisión itinerante.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 20:16:13

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

La Entidad en el Anexo 2 y el Directorio indica que el horario de entrega es de 8:00 a 12:00 am.

Al respecto, se solicita a la Entidad que se amplíe el horario de entregas de 8:00 a 17:00 horas, por ser un medicamento esencial para los pacientes.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 2      Literal: .      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Numeral 29.1 Art. 29.del RDLC- DS N° 344-2018-EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge parcialmente la observación, el horario de atención en los Centros Asistenciales de la red Asistencial Piura es de 8.00 am a 14.00 pm

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Las entregas del Oxígeno Medicinal Gaseoso, se realizarán en el horario de 8.00 am a 14:00 pm.

Entidad convocante : SEGURO SOCIAL DE SALUD  
Nomenclatura : AS-SM-8-2024-ESSALUD/RAPI/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : ADQUISICION DE OXIGENO MEDICINAL GASEOSO DELEGADO A COMPRA LOCAL PARA LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA RED ASISTENCIAL PIURA

---

Ruc/código : 20338570041	Fecha de envío : 12/04/2024
Nombre o Razón social : LINDE PERU S.R.L.	Hora de envío : 20:16:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

La entidad en el Anexo 2, establece como un lugar de entrega en Morropón.

Al respecto, sólo en este caso solicitamos a la Entidad considerar como alternativa de lugar de entrega a Chulucanas, considerando la lejanía de Morropón y el horario de entrega establecido por la Entidad.

**Acápites de las bases :** Sección: Anexos      Numeral: 2      Literal: .      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

29.1 y 29.8 del Art. 29 del D.S. N° 344-2018-EF. Art.2 literal b) y c) del TUO DS N° 082-2019.EF

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

AV. PARADO DE BELLIDO U-1 ÑACARA - PIURA